

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y LA
COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DE VALDEHIERRO**

En Madridejos, a 3 de mayo de 2024


REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco López Arenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos.**

Y de otra, **D. José Francisco López García-Moreno, con DNI 06268966-V Presidente de la Cofradía "Nuestra Señora de Valdehierro".**

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN

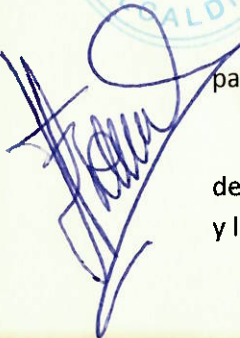


Que la Cofradía Nuestra Señora de Valdehierro es una asociación religiosa pública, que tiene como finalidad, promover, desarrollar e incrementar el culto público y privado en honor a la Santísima Virgen María bajo la advocación de Valdehierro.

Que dentro de las actividades desarrolladas por la Cofradía, se encuentran las de organizar los actos religiosos y civiles para celebrar la festividad de la Virgen de Valdehierro, patrona de Madridejos: Romería del 1 de mayo y festividad del 15 de agosto.

Que para ello, realizan labores de mantenimiento de la ermita situada en el paraje de las Sierras de Madridejos, conocido como Valdehierro, así como las instalaciones anexas, situadas en parcela municipal.

Estas actividades han venido realizándose a través de los años con gran esfuerzo por parte de la Cofradía y con la colaboración de los vecinos de Madridejos.



Que el Ayuntamiento de Madridejos, tiene entre sus fines la gestión cultural y turística del municipio así como la promoción de los actos conmemorativos de la Patrona del Municipio y la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las bases para el mantenimiento, conservación y promoción de las instalaciones municipales (ermita y nave anexa) situadas en el paraje Vadehiero de las Sierras de Madridejos así como la organización de los actos civiles de celebración de la festividad de la Virgen de Valdehiero el 1 de mayo y el 15 de agosto.

SEGUNDA.- Compromiso de las partes.

- **Cofradía Nuestra Señora de Valdehiero**
 - Cooperar con el Ayuntamiento con los medios de que dispone, a fin de procurar todos aquellos recursos que estuvieran a su alcance, bien sean económicos y/o personales dirigidos a la consecución del objeto del convenio.
 - Organizar los festejos para la celebración de los actos en la festividad de la Patrona de Madridejos los días 1 de mayo y 15 de agosto. A este efecto se enumeran con carácter no excluyente las siguientes actividades: programas, carteles, fuegos artificiales.
 - Encargarse de la limpieza y mantenimiento de la ermita y nave anexa situadas en la Sierras de Madridejos.
- **Ayuntamiento de Madridejos**
 - Cooperar con la Cofradía Nuestra Señora de Valdehiero con sus medios administrativos, humanos y materiales.
 - Colaborar económicamente con la Cofradía Nuestra Señora de Valdehiero con la cantidad de **2.000,00 euros** durante el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 334...48022 cultura "Subvención Cofradía Nuestra Señora de Valdehiero". Esta cantidad irá destinada a las actividades objeto del presente convenio.

TERCERA.- Justificación

La Cofradía beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente durante el mes de diciembre del año el otorgamiento de la subvención. La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa de gastos realizado.

La cuenta contendrá:

- a) Una memoria anual de las actividades llevadas a cabo por la Cofradía en el ejercicio de la subvención sobre el funcionamiento del programa, la cual deberá contener al menos la siguiente información:
 - a. Objetivos alcanzados y desarrollados.
 - b. Descripción de las actividades realizadas.
 - c. Personas beneficiarias del programa.

- b) Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario o Tesorero de la Asociación.

La no justificación de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

CUARTA.- Órgano de vigilancia y control.

La vigilancia y control del presente convenio se realizará por el Ayuntamiento a través de su Departamento de Cultura y Turismo.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio tiene vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovado por periodos iguales salvo denuncia por alguna de las partes.

En todo lo no previsto por este Convenio en la justificación de la aplicación de la subvención, la comprobación, el control financiero, el incumplimiento de obligaciones, el reintegro, las infracciones, las sanciones, etc., serán de aplicación la LGS y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Fdo.: D. Francisco López Arenas

EL PRESIDENTE DE LA COFRADÍA NUESTRA
SEÑORA DE VALDEHIERRO

Fdo.: D. José Francisco López García Moreno